



2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2025-1023 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 51, de 12 de marzo de 2024, de Orden EDU/10/2024, de 5 de marzo, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y se efectúa la convocatoria para la elaboración de listas de personas aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dicho Cuerpo.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Advertido error en la Orden EDU/10/2024, de 5 de marzo, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y se efectúa la convocatoria para la elaboración de listas de personas aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dicho Cuerpo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 51, de 12 de marzo de 2024, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En la base 5.4, en el párrafo segundo,

Donde dice: "No obstante, serán dispensados de participar en los órganos de selección el profesorado que tenga concedido un permiso por liberación sindical y el profesorado que haya solicitado la jubilación con fecha de cese anterior al 20 de julio. Asimismo, podrán ser dispensados de participar en los órganos de selección los siguientes funcionarios o funcionarias: el profesorado que preste servicios en la sede central de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, el profesorado que disfrute de un permiso de reducción de jornada de trabajo desde el 1 de enero hasta el 30 de junio del año natural en el que se ejecuta el proceso selectivo y con la correspondiente reducción de haberes, las profesoras o profesores que en la fecha de publicación de esta convocatoria tengan al menos un hijo o hija menor de doce años con discapacidad acreditada, los equipos directivos de los centros docentes públicos y por último quienes ejercieron como vocales titulares de los tribunales en la convocatoria de oposiciones de estabilización del año 2023".

Debe decir: " No obstante, serán dispensados de participar en los órganos de selección el profesorado que tenga concedido un permiso por liberación sindical y el profesorado que haya solicitado la jubilación con fecha de cese anterior al 20 de julio. Asimismo, podrán ser dispensados de participar en los órganos de selección los siguientes funcionarios o funcionarias: el profesorado que preste servicios en la sede central de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, el profesorado que disfrute de un permiso de reducción de jornada de trabajo desde el 1 de enero hasta el 30 de junio del año natural en el que se ejecuta el proceso selectivo y con la correspondiente reducción de haberes, las profesoras o profesores



MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2025 - BOC NÚM. 29

que en la fecha de publicación de esta convocatoria tengan al menos un hijo o hija menor de doce años con discapacidad acreditada, los equipos directivos de los centros docentes públicos y por último quienes ejercieron como vocales titulares de los tribunales en la convocatoria de oposiciones de estabilización del año 2024".

Santander, 5 de febrero de 2025.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Sergio Silva Fernández.

2025/1023

CVE-2025-1023